| | Datos del documento | Número de informe | | 001-20 | 124 | | |
|-----|--|---|---|---|--|--|--|
| | | Fecha de informe | 29/08/2024 | | | | |
| 2 | Objeto de la contratación | | Bienes X | Servici | T | | |
| | | Descripción del objeto de la contratación | ADQUISICION DE OFICINA GENERAL | 02 SERVIDORE DE GOBIERNO | S PARA LA | | |
| 3 | Antecedentes | | INI | NOVACION | | | |
| | 1.1. Que, mediante MEMORANDO N°1015-2024-MDSJL/OGGDI, con 05 de agost 2024 se recepción el requerimiento por parte de la Oficina General de Gobiern Digital e Innovación solicitando la "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficin General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de Sa Juan de Lurigancho. 1.2. Que, mediante MEMORANDO N°3180-2024-MDSJL-OGAF/OA, de fecha 19 de agosto 2024 se solicitó la Validación de cotizaciones para la "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. 1.3. Que, mediante MEMORANDO N°1125-2024-MDSJL/OGGDI, de fecha 19 julio 2024, la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación remite la validación de cotizaciones para la Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. | | | | | | |
| 6 E | Lurigancho. | e innovación" de la l | Municipalidad Distri | tal de San Jua | an de | | |
| | Gonferno Digital | e innovación" de la l | Municipalidad Distri | tal de San Jua | an de con la ción? | | |
| | Lurigancho. Verificación del cumplimie servicios en general | ento de las condicione | Municipalidad Distri | tal de San Jua | an de e con la | | |
| | Lurigancho. Verificación del cumplimie servicios en general a. Disponibilidad inm Del estudio de po | ento de las condicione ediata. | Municipalidad Distri | ¿Cumple condic Sí Cumple | e con la ción? No Cumple | | |
| | Lurigancho. Verificación del cumplimie servicios en general a. Disponibilidad inm Del estudio de pode los proveedore especificaciones to bienes están listos disponibilidad inm Cumplan con las es referencia sin neces modificados, sumin particular de la Entidel análisis del re existen una plura cumplen con las co | ediata. ediata. esibilidad de mercado es ofrecen la disponibilidecinicas, por lo que se os para ser atendidos, no mediata. pecificaciones técnicas osidad de ser fabricados, positivados o prestados siguidad. querimiento del área u lidad de proveedores condiciones establecidas | Municipalidad Distri s en los bienes y/o se puede apreciar qu idad del material en estaría cumpliendo, o o requiere fabricació términos de producidos, uiendo la descripción | Sí Cumple X e todas las coel plazo indicion o importación o importación. | e con la ción? No Cumple otizaciones cado en las ón que los ión son de | | |
| | Lurigancho. Verificación del cumplimie servicios en general a. Disponibilidad inm Del estudio de pode los proveedore especificaciones tibienes están listos disponibilidad inm Cumplan con las es referencia sin neces modificados, sumin particular de la Entidel análisis del re existen una plural cumplen con las copor el área usuaria | ediata. ediata. esibilidad de mercado es ofrecen la disponibilidecinicas, por lo que se os para ser atendidos, no mediata. pecificaciones técnicas osidad de ser fabricados, positivados o prestados siguidad. querimiento del área u lidad de proveedores condiciones establecidas | Municipalidad Distri s en los bienes y/o se puede apreciar qu idad del material en estaría cumpliendo, o o requiere fabricació términos de producidos, uiendo la descripción usuaria para obtener que ofertan en cono en las especificacio | Sí Cumple X e todas las coel plazo indicion o importación o importación. | e con la ción? No Cumple otizaciones cado en las ón que los ión son de | | |

| | Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación d precios. |
|---|---|
| 5 | Observaciones |
| | SE ADJUNTA; - CUADRO COMPARATIVO - CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTAL - SOLICITUD DE COTIZACIONES ANEXO 2 - COTIZACION, DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR ANEXO 3 |
| 6 | Ing. John Anthony Horna Garcia |

| 1 | Número y | Número | 01-2024 | | | |
|---|------------------------------|--|------------------------------|----------------|---|--------------|
| | fecha del documento | Fecha | 28/08/2024 | | | |
| 2 | Datos de la | Nombre de la Entidad | MUNICIPAL | IDAD D | DE SAN JUAN DE L | URIGANCHO |
| | Entidad | RUC | 20131378034 | | | |
| | | Dirección | SAN JUAN DE | LURIGA | ANCHO, ZARATE, | AMAUTA N°180 |
| | | Teléfono(s) | | | | |
| | | Correo electrónico | mu | inicipal | lidadsjl01@gmail. | com |
| | | Persona de contacto | | | | |
| 3 | Datos del | Nombre o razón social | COMPANY IMC E.I.R.L | | | |
| | proveedor | RUC | | 2 | 20608758357 | |
| | | Dirección | AV. HORA | CIO UF | RTEAGA N°955-JES | SUS MARIA |
| | | Teléfono(s) | | | | |
| | | Correo electrónico | Со | mpany | .imc.ierl@gmail.c | om |
| | | Representante o persona de contacto | CARMEN ALBORNOZ | | | |
| 4 | Objeto de la contratación | Objeto de la contratación | Bienes | х | Servicios | |
| | | Descripción del objeto de la contratación | GENERAL DE G | OBIER LIDAD | SERVIDORES PAR NO DIGITAL E INC DISTRITAL DE SAI URIGANCHO | VACION DE LA |
| | | Se adjunta | Especificaciones técnicas | x | Términos de referencia | |
| 5 | Información complementaria | | | | | |

Lic. Christine Valerie Zamini Fernandez
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

| 1 | Número y | Número | 01-2024 | | | |
|---|------------------------------|--|----------------------------|----------------|---|--------------|
| | fecha del documento | Fecha | | | | |
| 2 | Datos de la Entidad | Nombre de la Entidad | MUNICIPAL | IDAD D | E SAN JUAN DE LU | IRIGANCHO |
| | | RUC | 20131378034 | | | |
| | | Dirección | SAN JUAN DE | LURIGA | ANCHO, ZARATE, A | MAUTA N°180 |
| | | Teléfono(s) | | | | |
| | | Correo electrónico | mu | nicipal | idadsjl01@gmail.c | om |
| | | Persona de contacto | | | | |
| 3 | Datos del | Nombre o razón social | F.P TECNOLOGI SYSTEM S.A.C | | | C |
| | proveedor | RUC | 20536630954 | | | |
| | | Dirección | | JR.HUA | ARAZ 1841- BREÑA | |
| | | Teléfono(s) | | | | |
| | | Correo electrónico | | /entas5 | @fptecnologi.com | 1 |
| | | Representante o persona de contacto | | FERN | IANDO PIZARRO | |
| 4 | Objeto de la contratación | Objeto de la contratación | Bienes | х | Servicios | |
| | | Descripción del objeto de la contratación | GENERAL DE G | OBIER LIDAD | SERVIDORES PARA NO DIGITAL E INOV DISTRITAL DE SAN URIGANCHO | VACION DE LA |
| | | Se adjunta | Especificaciones técnicas | x | Términos de referencia | |
| 5 | Información complementaria | | | | | |

Lic. Christine Valerie Zanini Fernandez

JEFE DE OFICINA DE ABASTECHNIENTO

Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

| 1 | Número y fecha del documento | Número | 01-2024 | | | |
|---|------------------------------------|--|------------------------------|-------------------|---|--------------|
| | | Fecha | 28/08/2024 | | | |
| 2 | Datos de la | Nombre de la Entidad | MUNICIPALI | DAD DE | SAN JUAN DE L | URIGANCHO |
| | Entidad | RUC | 20131378034 | | | |
| | | Dirección | SAN JUAN DE I | URIGAI | NCHO, ZARATE, | AMAUTA N°180 |
| | | Teléfono(s) | | | • | |
| | | Correo electrónico | mu | nicipalio | dadsjl01@gmail. | com |
| | | Persona de contacto | | | , | |
| 3 | Datos del proveedor | Nombre o razón social | | GRUPC | RYSMAR E.I.R.L | |
| | | RUC | 20607494933 | | | |
| | | Dirección | JR. ANTON | IIO BAZ | O NRO.1198 – LA | VICTORIA |
| | | Teléfono(s) | | | | |
| | | Correo electrónico | G | irupo.ry | smar@gmail.co | m |
| | | Representante o persona de contacto | | YAG | UNO QUISPE | |
| 4 | Objeto de la contratación | Objeto de la contratación | Bienes | х | Servicios | |
| | | Descripción del objeto de la contratación | GENERAL DE G | OBIERN LIDAD [| SERVIDORES PAR O DIGITAL E INC DISTRITAL DE SAI RIGANCHO | VACION DE LA |
| | | Se adjunta | Especificaciones técnicas | x | Términos de referencia | |
| 5 | Información complementaria | | | | | |

Lic. Christine Valerie Zanini Fernandez

JEFE DE OKICINA DE ADASTECIMIENTO

Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

INFORME N° 0098 -2024-OA-OGAF-MDSJL-DOMH

A : LIC. CHRISTINE VALERIE ZANINI FERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

DE : DANIEL OCTAVIO MOSQUEIRA HUAPAYA

Especialista en Contrataciones del Estado

ASUNTO : Informe sustentatorio para la determinación del

cumplimiento de las condiciones para el empleo del

procedimiento de selección de Comparación de Precios.

REF. : MEMORANDO N°1015-2024-MDSJL/OGGDI

FECHA: San Juan de Lurigancho, 23 de julio de 2024

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente con la finalidad de informarle mediante el presente, las condiciones para el empleo del procedimiento de Comparación de Precios, en mérito del Art. 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre al determinación de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección Comparación de Precios para la "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

I. ANTECEDENTES. –

- 1.1. Que, mediante MEMORANDO N°1015-2024-MDSJL/OGGDI, con 05 de agosto 2024 se recepción el requerimiento por parte de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación solicitando la "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- 1.2. Que, mediante MEMORANDO N°3180-2024-MDSJL-OGAF/OA, de fecha 19 de agosto 2024 se solicitó la Validación de cotizaciones para la "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- 1.3. Que, mediante MEMORANDO N°1125-2024-MDSJL/OGGDI, de fecha 19 julio 2024, la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación remite la validación de cotizaciones para la Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

II. BASE LEGAL. -

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Ley N°28611, Ley General del Ambiente y modificatorias
- 2.4. Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico
- 2.5. Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico
- 2.6. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- 2.7. Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 2.8. Directivas y Opiniones del OSCE
- 2.9. Código Civil



III. ANÁLISIS. –

- 3.1. El Órgano Encargado de las Contrataciones sobre la base del requerimiento y las Especificaciones Técnicas definidas por la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación; se procede a evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente:
 - Valor Estimado
 - Existencia de Pluralidad de Postores
 - Verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata.
 - Verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación cumplan con las especificaciones técnicas.
 - Verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación, sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

En ese sentido es preciso indicar que de conformidad con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; El área usuaria es la responsable de formular las Especificaciones Técnicas, orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad además de justificar su necesidad con el fin de cumplir con la finalidad pública.

- 3.2. Que, el artículo 29° del Reglamento señala que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Estas a su vez, pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, entre otros.
- 3.3. En atención a ello, los procesos de contratación pública que regula la normativa de contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los principios que se encuentran enunciados en el artículo 2° de la Ley, tales como los de "Libertad de concurrencia", "transparencia", "igualdad de trato", "vigencia tecnológica", "Eficacia y Eficiencia", entre otros; los cuales sirven como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.
- 3.4. En dicho contexto, se advierte que las especificaciones técnicas no pueden comprender una descripción que direccione la contratación hacia un determinado producto o proveedor, salvo en los casos de excepción previstos en la normativa de contrataciones del Estado; toda vez que, por regla general, en el Requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes —o servicios- ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación.

- 3.5. Por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32° del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, realiza la Indagación de Mercado con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse. Es así que la Indagación de Mercado determina el análisis respecto a la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la Buena Pro.
- 3.6. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-201-EF y sus modificatorias y cumpliendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 98°.- condiciones para el empleo de la Comparación de Precio que dice: "98.1 Para aplicar el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen o suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.".

Que, habiendo verificado las condiciones para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifico que los bienes cumplen con los presupuestos solicitados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Disponibilidad inmediata: indicar que la indagación de mercado se puede apreciar que los proveedores que ofrecen Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, son de disponibilidad inmediata, por lo que no requiere la realización de otro tramite el cual pueda desnaturalizar el presente procedimiento de selección.
- Fáciles de Obtener en el mercado: Sobre los bienes requeridos por el área usuaria sobre Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, se comercializan en el mercado bajo condiciones semejantes por distintos proveedores tal como se aprecia en las cotizaciones remitidas por los proveedores.
- Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican: Los bienes requeridos son ofrecidos en el mercado en igual condición por los distintos proveedores.
- Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante: Habiéndose constatado por medio de la indagación de mercado los bienes a adquiere se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.
- 3.7. Agregado a ello, en relación a la Comparación de Precio y de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado



y su reglamento el artículo 98°, describe que; "98.2 Una vez definida el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que debe constar el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios.".

3.8. Que, de acuerdo a los importes aprobados mediante la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley de Presupuesto, el proceso de Selección Comparación de Precios es un procedimiento que podría emplearse cuando el monto de la contratación supere las 8 UIT (S/.41,200.00) y sea menor o igual a 15 UIT (S/.77,250.00) Soles.

FUENTE N°01 (Cotizaciones Actualizadas)

3.9. La presente indagación de mercado se inició con fecha 15 de agosto del 2024, para lo cual se cursó invitación a participar a diversos proveedores con experiencia en el rubro, siendo los siguientes correos electrónicos:

| N° | CORREOS ELECTRONICOS | OBSERVACION |
|----|---------------------------------|----------------------|
| 1 | ventas@codesaperu.com | No Respondió |
| 2 | Ventas5@fptecnologi.com | Respondió 16/08/2024 |
| 3 | ventas@grupoimtexperu.com | No Respondió |
| 4 | info@redysperu.com | No Respondió |
| 5 | servidoreswiros@gmail.com | No Respondió |
| 6 | company.imc.eirl@gmail.com | Respondió 16/08/2024 |
| 7 | grupo.rysmar@gmail.com | Respondió 16/08/2024 |
| 8 | contabilidad@servidoresperu.com | No Respondió |
| 9 | ricardogarcesm25@gmail.com | No Respondió |
| 10 | computadoras_wmd@hotmail.com | No Respondió |
| 11 | julius268@hotmail.com | No Respondió |

De la indagación de mercado, se realizó conforme a las Especificaciones Técnicas remitidos por el área usuaria tal como lo indica el Articulo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en este caso por la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, el cual se adjunta al documento de la referencia.

3.10. Agregado a ello, en relación al Valor estimado el artículo 32° del Reglamento, describe que; "32.2. Al realizar la indagación de mercado, <u>el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (...)32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten" (el resaltado es nuestro)</u>

Conforme a lo señalado líneas arriba, corresponde a cada Entidad definir los criterios y la metodología a emplear para elaborar la Indagación de Mercado, considerando las fuentes previamente identificadas según corresponda al objeto de la contratación.



Dentro de las fuentes que el órgano encargado de las contrataciones puede emplear para elaborar la Indagación de Mercado se encuentran las cotizaciones, las cuales deben ser obtenidas de personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a realizar las actividades objeto de la contratación.

Sobre esto último, mediante **Opinión N° 004-2018/DTN** se indicó que el "objeto de la contratación" recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad.

En ese sentido, podemos mencionar que las cotizaciones obtenidas –como una de las fuentes para realizar la Indagación de Mercado–, deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación, y que se dediguen a actividades vinculadas al objeto de la contratación.

- 3.11. El presente proceso de contratación, se rige bajo las condiciones de una Comparación de Precio de conformidad con los i) Topes de contrataciones para el año fiscal 2024; ii) Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024; y iii) Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.12. La indagación de mercado establecida para el requerimiento, dio un valor Referencial de **S/76,998.94 Soles**, estando dentro de los parámetros establecidos para la aplicación del proceso de selección por Comparación de Precio.

IV. METODOLOGÍA. -

De conformidad con el Artículo 32° del Reglamento, la Oficina de Abastecimiento, sobre la base del requerimiento ha determinado el valor estimado del proceso, en función a la indagación de mercado y posibilidades que ofrece el mercado, con la finalidad de contratar a la persona jurídica que proveerá la contratación denominada "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación" empleando para ello la siguiente metodología:

- 4.1. Los proveedores que ofertan la adquisición solicitada, cumplen con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, como el objeto de contratación, finalidad, características técnicas mínimas (según declaración jurada de cumplimiento, información complementaria folletería y otros) además de poseer experiencia en el proceso materia de convocatoria y además condiciones establecidas, lo que significa que los proveedores que ofertan el bien requerido.
- 4.2. Considerando lo expuesto y en salvaguarda de los intereses de la institución, se tiene a bien optar como metodología para determinar el Valor Estimado el promedio de la Fuentes N°1 (Cotizaciones Actualizadas), según lo descrito en los párrafos procedentes.
- 4.3. Considerando lo expuesto y el marco de los principios que regulan las Contrataciones del Estado y de esta manera optimizar los recursos en cumplimiento de la Normativa Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N°1439 Principios que rigen las Contrataciones Literal f) Eficacia y eficiencia: "El proceso de Contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben de orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan la repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".



V. PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES. –

5.1. Sobre la base del requerimiento, Especificaciones Técnicas y las condiciones generales para la contratación denominada "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación", se recibieron tres (03) cotizaciones de las empresas:

| N° | PROVEEDOR |
|----|---|
| 1 | F.P TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C - RUC: 20536630954 |
| 2 | GROUP RYSMAR E.I.R.L- RUC: 20607494933 |
| 3 | COMPANY IMC E.I.R.L – RUC: 20608758357 |

Asimismo, las tres (03) empresas mencionadas cumple con lo descrito en las Especificaciones Técnicas, evidenciando así el cumplimiento de la pluralidad de marcas y postores exigida por la normativa de contrataciones para el procedimiento de selección.

VI. PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES. -

6.1. Según lo actuado en la fase de actuaciones preparatorias y de acuerdo al resultado de la Indagación de Mercado el procedimiento de selección podrá ser cubierto por un solo proveedor o consorcio de ser el caso, por lo que no resulta posible la distribución de la Buena Pro.

VII. CONCLUSIONES. -

- 7.1. Denominación: "Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación".
- 7.2. Tipo de Proceso: Comparación de Precio 7.3. Valor Estimado: S/.76,998.94 Soles 7.4. Sistema de Contratación: Suma Alzada.

a) Valor Estimado:

En virtud a lo expresado en el presente informe, se establece el Valor Estimado, por la suma total ascendente en S/76,998.94 Soles, el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicados, conforme al mercado específico del servicio, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten de acuerdo al (Art. 32° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado).

b) <u>Tipo de Proceso de Selección:</u>

Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, en merito al valor estimado determinado, corresponde convocar el procedimiento de Selección por Comparación de Precio.

c) Sistema de Contratación:

De acuerdo a lo establecido en el Articulo N°35 del RLCE, el cuadro de necesidades y las condiciones Generales del servicio, el presente proceso se regirá por el Sistema de Contratación de Suma Alzada.





d) Forma de Pago:

De acuerdo a lo que se indica en el Art. 171° del RLCE, aprobado mediante DS N°344-2018-EF.

e) Plazo de Entrega:

El plazo de Entrega será de acuerdo a lo considerado en las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Requerimiento para la Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, sea de disponibilidad inmediata que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

VIII. RECOMENDACIONES. -

En tal sentido por lo antes expuesto se requiere solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal para el inicio del proceso de selección de la Comparación de Precio para la **Adquisición de 02 Servidores Para La Oficina General de Gobierno Digital e Innovación,** se recomienda elevar el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimiento para que proceda a su evaluación según el valor estimado determinado.

Es cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente,

Daniel Octavio Mosqueira Huapaya Especialista en Contrataciones del Estado